

**Archivo Municipal  
de**

**REINA**

*Código de referencia* : ES.06110.AMURE/1.1.01//5.8

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1834

*Nivel de descripción* : Unidad documental simple

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 8 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Reina

J. M. J.

Quinta

Año de 1854

Libro de Acuer  
dos lapit. para el  
Corriente año

# INTENDENCIA

y Subdelegacion de Fomento

de Estremadura.



**R**emito á V. la certifi-  
cacion de los individuos nom-  
brados para servir en el año  
de 1834 los oficios de justi-  
cia en el Ayuntamiento de  
esa Villa \_\_\_\_\_  
para que reunido el actual le  
dé el cumplimiento que está  
prevenido; y de su recibo es-  
pero aviso á vuelta de correo.

Dios guarde á V. mu-  
chos años. Badajoz 4 de  
Enero de 1834 =

Bernardo de Elizalde.

Señor del Ayuntamiento de Mérida -



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA REINA DOÑA ISABEL II.



**DON JOSÉ SEDANO,**  
Secretario de la Intendencia de la Pro-  
vincia de Estremadura, &c.

**C**ERTIFICO: Que vistas por el señor Intendente Subdelegado interino de Fomento de esta Provincia, las propuestas de concejales hechas por el Ayuntamiento de *la Villa de Herrera* para el año de mil ochocientos treinta y cuatro, ha tenido por conveniente nombrar á los individuos que se espresarán para servir en el referido año los oficios que se mencionan; á saber:

- Para Alcalde primero. p.º 1.º D. Manuel Rodríguez.*  
*Id. 2.º p.º 2.º - Manuel Mateos*  
*Regidor primero. p.º 1.º - D. Manuel Villanuel*  
*Id. 2.º p.º 2.º - Manuel González Menor*  
*Id. 3.º - Antonio Romero Menor*  
*Id.*  
*Id.*  
*Id.*  
*Id.*  
*Id.*  
*Diputado primero. 2.º Manuel Villegas.*  
*Id.*  
*Id.*  
*Id.*



SEILO DE  
OFICIO



4. MRS  
AÑO 1834

*Provisiones de los  
Acos y demas  
oficiales de Just.  
por el presente  
año de 1834*

*En la villa de Reyna a Set. de Enero*





non de alio quita) pacifice te sin contradic  
 cion de persona alguna, por lo q. lo alij. Alvaru Ad  
 cald el electo, el tercio una) baral) de Nivra, en cla  
 se de posesion por lo que quedasen por no rudo y pu  
 blicando se de el oportuno abio de aberto asi sea  
 pundo nel d. 1.º de Julio de esta (ciudad) segun lo puzar  
 que con lo que uda por concluda esta acta q. firmam  
 y actualan su empu. de q. certifica

JOSE PARRERO      JOSE HERNANDEZ      Penalt del respo  
 JOSE VILLARROCH      D. Bern. no Macero

Antonio Millan      Man. Reduaga

Manuel Mateo      Penalt del respo  
 D. Lorenzoff      Fermunio  
 Masero

Manuel Villaroch      Manuel Villegas

Penalt del Pindio cal.  
 Diego Gomez

Antonio Benera

Antoni pomero

Manuel Ponzoles

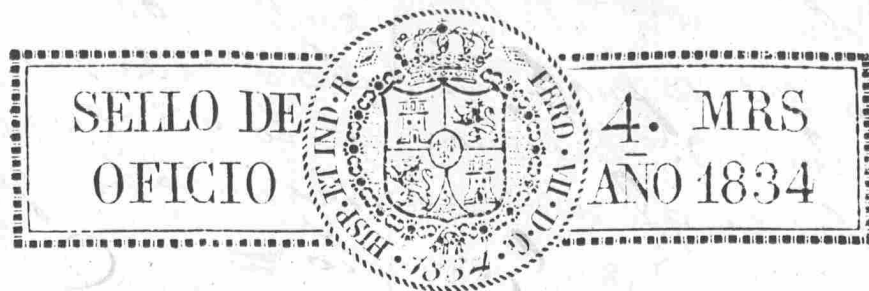
Antonio Minera  
 ano caio  
 Penalt del Al. Bela Herand.  
 Berno Callejo

Pres. Juy  
 Sr. Macero  
 y Santonja

Nota E En dia. Villa enel mismo dia meyanos  
 se adato el oportuno ceno p. medio oficio



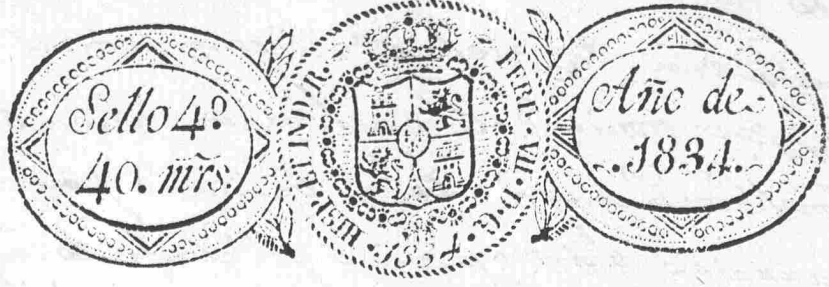




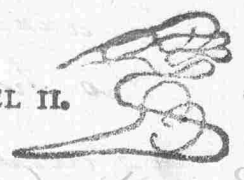
Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña ISABEL II.

*Nombrauto de Dip. de  
Ceballos y Dipos. de Oculas }*

*En la Villa de Segovia a diez y seis*



Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña ISABEL II.



En mil quinientos treinta y cuatro estando reunido e con la solemnidad de estos los Señores Jueces y Ayuntamiento de la misma q' abajo firmaron y seña las autos meo reconslumbrian dispon; que debiendo nombrar del seno de esta Corporacion un Diputado que con los de mas del ramo de Caballeria formen la Junta de este nombre en todo el presente año, y an mismo un Depositario de tutela e con la responsabilidad necesaria para su año poniendolo en ejecucion lo hacen sus autos con respecto a Diputado del ramo de Caballeria en favor del M.º Segundo Manuel Mateo e; y por lo que hace a deposit.º de tutela en favor de Pedro Mateo de esta vecindad personal e arraygo y propia para el efecto al que se ha ra) sabeis este nombramiento para su aceptacion y demas que convenga; y lo firman y sealan sus autos de q' certifico =

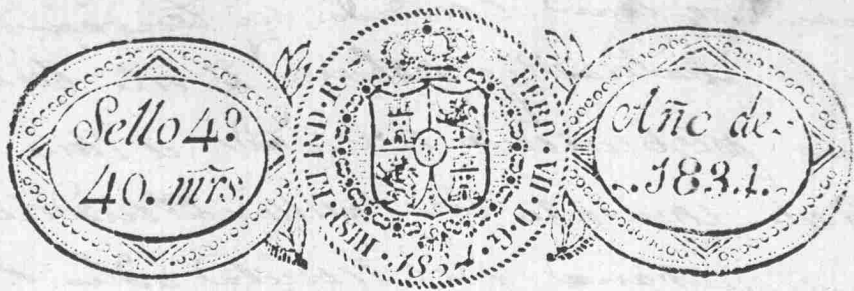
Manuel Riquelme Manuel Mateo  
Manuel Villarreal

Manuel Gonzalez J.º de la Real J.º del Ind.º y Gal.  
Diego Gomez J.º de la Real J.º del Ind.º y Gal.  
Antonio Romero J.º de la Real J.º del Ind.º y Gal.  
Pedro J.º J.º de la Real J.º del Ind.º y Gal.  
J.º Maestre J.º de la Real J.º del Ind.º y Gal.  
Antonio J.º J.º de la Real J.º del Ind.º y Gal.

D. de Mayando  
mo de Propios

En acta levantada en dos. tres. y seña que vi.





Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña ISABEL II.

una de las cinco Almonedas que quedando de cuenta y riesgo individual de cada uno y entregada en la deponida de suada y en su credito lo fin que con un mudo de los castillos = unido

Rodríguez Matos Villanueva  
 Diego Gomez  
 Pedro Matos  
 Juan Maeno  
 y Santos

Acuerdo En la villa de Bayona a veinte y ocho de Septiembre de mil ochocientos treinta y cuatro y cuatro de la tarde en Ayuntamiento de Bayona y de lo componen de libros presentes por mil de las las leyes de el Sr. Rey y de esta proba para primer el mismo con el modelo que se acompaña sobre precio de Aguas de Bayona y visto por mil mudo acordado que hasta el 8 de Junio y cuatro grados sea en corte al pie de fabrica dice el Sr. conde y bendafos que podra bendere a diez y siete cuartos saliendo la aroba a seanta y siete el y veinte y diez mudo de cuya cantidad se han de deducir catorce de la Sr. Hacienda que el 8 de Junio y cuatro a cinco y ocho grados podra cortar a cuarenta y cinco y doce mudo y bendafos podra bendere a diez y siete cuartos saliendo la a seanta y siete el y diez mudo de cuya suma han de salir los diez y ocho de la Sr. Hacienda, y que respecto a los diez y siete



hunc a bono candido in tendam de pacto  
por la coalescencia y pobreza de este vecin  
dario publicando un bando a lla  
bolsa de concepto las caudales del modelo  
que acompaña y se vincula adha. de vincula  
a segundo cargo, y lo firmaron y firman  
reunidos y certifico

Man. Ferrer Manuel Mateo Manuel Villar

Manuel Bonifaz

Antonio Romero

Senal del ind. gral

Diego Gomez

Com. de unido.

G. Co. de guerra

y autor